

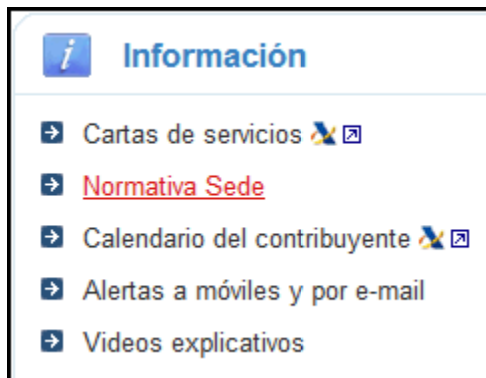


Recientemente se han implantado dos novedades que pueden resultar de gran interés para todos aquellos profesionales tributarios que presentan declaraciones con solicitud de aplazamiento. Estas novedades se detallan a continuación:

## **1ª Novedad: Gestión de los aplazamientos como representante**

La Resolución de la Dirección General de la AEAT, de 29 de Agosto de 2011, permite la **gestión de aplazamientos por un tercero** a través de **apoderamiento**. Para ello será necesario disponer del **apoderamiento general GRALLEY58** o del específico **RB01011** (gestión de aplazamientos).

Puede consultar esta resolución en nuestra Sede Electrónica, dentro del bloque *Información*, seleccionando el enlace *Normativa Sede*:



Para gestionar un aplazamiento como representante deberá acceder a la Sede Electrónica, seleccionando dentro del bloque *Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)* la ruta *Recaudación -> Aplazamientos y fraccionamientos -> Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de deudas -> Gestión de aplazamientos como Representante*. A continuación deberá introducir el NIF del titular del aplazamiento y pulsar sobre el botón "Buscar". Aparecerá un listado con los aplazamientos presentados (Relación de solicitudes).



**RELACION DE SOLICITUDES**

NIF:  A PRUEBAS

Seleccione uno o varios de los siguientes criterios:

Código Solicitud  \* Nif Representado  K Fecha de presentación desde  Fecha de presentación hasta

© A.E.A.T. Departamento de Informática Tributaria

SOLICITUD	NIF OBLIGADO	NIF REPRESENTANTE	FECHA PRESENTACION	ESTADO
<a href="#">282010000068143</a>	<input type="text"/> K		10-10-2008	Solicitud finalizada
<a href="#">282009700060135</a>	<input type="text"/> K		21-05-2009	Solicitud finalizada por anulación liqui
<a href="#">282009700069692</a>	<input type="text"/> K		22-04-2009	Ver acuerdo

Para cada solicitud, pulsando sobre el enlace SOLICITUD, accederá al detalle del aplazamiento y podrá modificar el domicilio de envío o la cuenta de domiciliación siempre que el estado de la tramitación del aplazamiento lo permita.

No obstante, deberá tener en cuenta que para poder acceder a la opción de *Gestión de domicilios* es necesario disponer del apoderamiento general GENERALDATPE o del específico CONSDOMIFISC (Consulta de domicilio fiscal).

**DETALLE DE LA SOLICITUD**

Gestión de domicilios  → Esta opción (Gestión Domiciliaciones) puede no aparecer según el estado de tramitación

**Datos Obligado**  
Nif: 89890001K CERTIFICADO UNO TELEMATICAS

**Datos Solicitud**  
Solicitud : 282009700069692 **Estado de tramitación: Ver acuerdo**  
Tipo Solicitud: Aplaz/Fracc **Forma de garantizar:** DT Dispensa Total **Fecha Presentación:** 22-04-2009  
**Forma de presentación:** Internet **Importe Solicitado:** 25.000,03  
**Resoluble RAM:** NO  
**Motivo:**

**Relación de deudas**

Deuda	Acuerdo	Importe solicitado	Nº Plazos	Periodicidad	Fecha primer plazo
<a href="#">A2861209566003349</a>	<a href="#">280940350166E</a>	25.000,03	5	APERIODICO	20-10-2009

\*\* Si lo que quiere es realizar algún pago del aplazamiento, debe seleccionar previamente un Acuerdo posicionándose sobre el código del mismo:

Otras operaciones posibles son:

- Desde el enlace **DEUDA** se podrá acceder al detalle de la deuda (datos de obligado, número de acuerdo, datos solicitud, datos generales).
- Desde el enlace **ACUERDO** se podrá acceder a la opción *Ver resolución* del acuerdo y a la *Gestión de domicilios* de nuevo.



**DETALLE DEL ACUERDO**

Ver Resolución | Gestión de domicilios

**Código de Acuerdo**  
Acuerdo : 280940350166F Acuerdo finalizado por denegación

**Datos Obligado**  
Nif : ██████████ - CERTIFICADO ██████████

**Datos Acuerdo**  
Tipo resolución: Denegación      Importe acuerdo: 25.000,03      Fecha notificación: 11-05-2009

**Relación de deudas**

Deuda	Solicitud	Importe
A2861209566003349	282009700069692	

## 2ª Novedad: Aplazamiento / Reconocimiento de deuda en los modelos 202 y 222

En primer lugar, antes de proceder al envío de la declaración, se deberá seleccionar como tipo de declaración "Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento", "Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación" o "Reconocimiento de deuda":

**Seleccione el tipo de Declaración**

**Resultado Positivo**

A ingresar    Ingreso a anotar en cuenta corriente tributaria    Domiciliación del importe a ingresar

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento    Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación    Reconocimiento de deuda

Ingresos parciales    Ingreso y compensación    Ingreso y aplazamiento    Ingreso y reconocimiento de deuda

Tras firmar y enviar la declaración, es decir una vez presentada la declaración y obtenido el justificante en formato PDF, se obtendrá la clave de Liquidación de la deuda que habrá que tramitar a continuación.

**Su presentación ha sido realizada con éxito**

**Aviso:**

La autoliquidación ha quedado presentada con reconocimiento de deuda.

El reconocimiento de deuda por importe 4830.90 euros ha sido registrado con clave de liquidación: A0285011566000062 .

Para tramitar la Solicitud de aplazamiento pulse en [Tramitación deuda](#) (si se trata de aplazamiento).

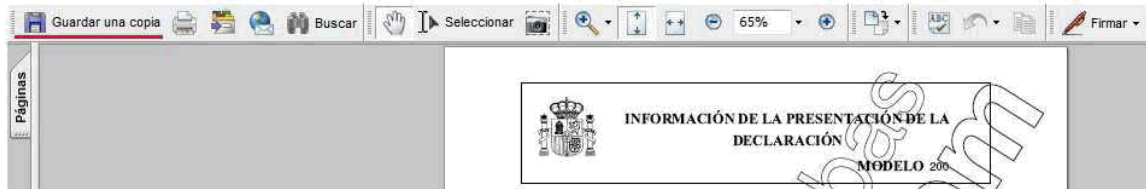


Su presentación ha sido realizada con éxito. Puede imprimir o guardar el documento PDF justificante de la presentación que se muestra en un marco al final de esta página. Para visualizar dicho documento PDF, puede acceder a él utilizando el [Cotejo de documentos mediante código seguro de verificación](#)

La Agencia Tributaria le agradece el uso de los medios telemáticos habilitados para presentar su declaración. La presentación telemática agiliza la tramitación de su declaración, reduciendo así los costes innecesarios y, además, contribuye a sostener el medio ambiente.

La autenticidad de esta declaración puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación XXXXXXXXXX en <https://www.agenciatributaria.gob.es>

Trámite realizado, si lo desea puede acceder a la [Sede Electrónica de la Agencia Tributaria \(https://www.agenciatributaria.gob.es\)](https://www.agenciatributaria.gob.es)



Toda la operativa para la presentación de una declaración de los modelos 202 y 222 con solicitud de aplazamiento se resume en los siguientes pasos:

- I. Se elige el tipo de declaración, se firma y envía
- II. Se obtiene la respuesta de la presentación del modelo en formato PDF (éste queda presentado) junto a una clave de liquidación correspondiente a la deuda
- III. Se debe gestionar (aplazar o compensar) la deuda generada

**Para una mejor comprensión de este procedimiento se adjunta una guía informativa.**